CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000817

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 13 JUL 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1089/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/355/2023 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 10 de julio de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **RENE OSORIO ALCAZAR**, Cedula de Identidad [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Contribuyente don RENE OSORIO ALCAZAR, es propietario del automóvil marca Toyota, **Modelo Corolla, año 1991, patente DL7569,** cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2018. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación. El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.
La cantidad adeudad a la fecha asciende a la suma total de $282.705.- (doscientos ochenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos), que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2018	23.510	7.970	30.221	61.701
2019	24.177	7.495	27.704	56.376
2020	24.837	6.358	17.313	48.508
2021	25.489	5.786	13.136	44.411
2022	27.221	3.811	7.448	38.480
2023	30.885	463	1.881	33.229
Totales	**156.119**	**31.883**	**94.703**	**$ 282.705**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.

Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en 9 **cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) 1° Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$33.229.-.** (treinta y tres mil doscientos veintinueve pesos)

000817

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

b) El saldo, suma que asciende a **$246.808**.- (doscientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho pesos) se pagará en **8 cuotas iguales** de **$30.851.-** (treinta mil ochocientos cincuenta y un pesos) los primeros cinco días de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, y enero, febrero y marzo de 2024.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

RENE OSORIO ALCAZAR

En Cerrillos, a 10 de Julio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Administradora doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** cédula nacional de identidad N° 11.551.480-6 , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL ACREEDOR**", y por la otra, don **RENÉ OSORIO ALCAZAR,** cédula de identidad [redacted], domiciliado e[redacted], en adelante "**EL CONTRIBUYENTE**" y/o "**EL DEUDOR**", ha acordado el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: El Contribuyente don RENE OSORIO ALCAZAR, es propietario del automóvil marca Toyota, **Modelo Corolla, año 1991, patente DL7569,** cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2018. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación. El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudad a la fecha asciende a la suma total de $282.705.- (doscientos ochenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos), que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2018	23.510	7.970	30.221	61.701
2019	24.177	7.495	27.704	56.376
2020	24.837	6.358	17.313	48.508
2021	25.489	5.786	13.136	44.411
2022	27.221	3.811	7.448	38.480
2023	30.885	463	1.881	33.229
Totales	**156.119**	**31.883**	**94.703**	**$ 282.705**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.

Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en 9 **cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) 1° Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$33.229.-.** (treinta y tres mil doscientos veintinueve pesos)

b) El saldo, suma que asciende a **$246.808.-** (doscientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho pesos) se pagará en **8 cuotas iguales** de **$30.851.-** (treinta mil ochocientos cincuenta y un pesos) los primeros cinco días de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, y enero, febrero y marzo de 2024.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando, don **RENÉ OSORIO ALCAZAR**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RENÉ OSORIO ALCAZAR
[redacted]

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SGS